

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15276 MADRID

D.^a Virginia Montejo Labrada, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el concurso número 382/2011, promovido por la Procuradora Sr. Ruiz Benito, en nombre y representación de la concursada, Vanesa Jiménez de la Rosa, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 2013, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se declara finalizada la fase común del presente concurso de la deudora D.^a Vanesa Jiménez de la Rosa y se aprueba judicialmente la propuesta de convenio por dicho deudor que ha quedado reseñado en los antecedentes de esta resolución con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

Cesa la Administración concursal en sus funciones de administración y disposición de los bienes de la concursada, continuando en el cargo para llevar a cabo las funciones previstas en el capítulo II del Título VI de la Ley concursal.

Se concede a la Administración concursal el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se hubiera dado a la resolución que acuerde la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable conforme al art. 168 LC.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y por medio de edictos expido la presente.

Madrid, 9 de abril de 2013.- El Secretario.

ID: A130018485-1